



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO
DOÑA MARIA ELENA CONTRERAS
SANDOVAL, ASISTENTE SOCIAL DEL
CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 0732.r

CHILLÁN VIEJO, 22 de junio de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto Alcaldicio N° 912/19.12.2008 y N° 1112/12.06.2009, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud o quien la subrogue, Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- Convocatoria de fecha 21 de junio de 2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Bío Bío, para asistir al "Programa de Apoyo a la Gestión Ambiental y Educación para el Desarrollo Sustentable Comunal".
- La necesidad de asistir a la jornada "Programa de Apoyo a la Gestión Ambiental y Educación para el Desarrollo Sustentable Comunal" a realizarse en el Centro de Eventos Agua Linda de la Comuna de Quillón los días 24 y 25 de junio de 2010.
- Autorización de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

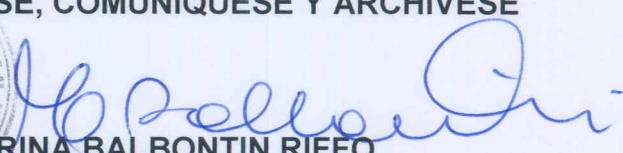
DECRETO

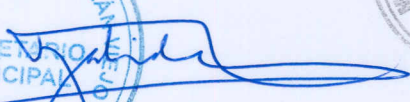
1.- APRUEBA cometido a Doña **MARIA ELENA CONTRERAS SANDOVAL**, Asistente Social del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, Encargada del Programa Salud Ambiental quién deberá asistir a "Programa de Apoyo a la Gestión Ambiental y Educación para el Desarrollo Sustentable Comunal" que se realizará los días 24 y 25 de junio de 2010 en el Centro de Eventos Agua Linda de la Comuna de Quillón.

2.- PÁGUESE viático al 40% los días 24 y 25 de junio de 2010 y devuélvase los gastos de movilización, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta 21.02.004.006, denominada "**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta 22.08.007, denominada "**PASAJES, FLETES Y BODEGAJES**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARINA BALBONTIN RIFFO
JEFA DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/FFV/CSN/lec.
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.